

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE JUNIO DE 2016.**

|   |  |
|---|--|
| <p><b>ASISTENTES:</b><br/><b>Alcaldesa:</b> D<sup>a</sup> Encarnación Castellano Solís<br/><b>Concejales:</b><br/>D. Antonio Manuel Rubio López<br/>D<sup>a</sup> Guadalupe Rubio Gutiérrez<br/>D<sup>a</sup> Estrella del Rocío Rodríguez Romero<br/>D. Alexis Rodríguez Vázquez<br/>D. José Zamorano Domínguez<br/>D. José Carballo Lancho<br/>D<sup>a</sup> Francisca Cobos León<br/>D. Manuel Daza León<br/>D. Antonio Cruz Ramos<br/><b>Secretaria:</b> D<sup>a</sup> María del Pilar Moreno-Villaminaya Guil<br/><b>No asisten, habiéndose excusado:</b><br/>D. Ignacio Carballo Romero</p> | <p>En Chucena, en la fecha y hora que a continuación se indican, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa que al margen se expresa, los miembros del Ayuntamiento Pleno que asimismo se relacionan, con el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria señalada para este día, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, que da fe de la presente en los términos previstos en el artículo 109 del ROF.</p> <p><b>FECHA:</b> 1 de junio de 2016<br/><b>HORA DE COMIENZO:</b> 9:30 horas<br/><b>HORA DE FINALIZACIÓN:</b> 10:30 horas</p> |
|---|--|

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que se relacionan, todos ellos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior (22-04-2015).
- 2º.- Formación de las Mesas Electorales para las Elecciones Generales 2016.
- 3º.- Liquidación del Presupuesto de 2.015. Rectificación.
- 4º.- Plan Económico-Financiero, a efectos de estabilidad presupuestaria.
- 5º.- Informe de evaluación del cumplimiento del Plan de saneamiento aprobado de conformidad con el R.D.L. 5/2009.
- 6º.- Adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.
- 7º.- Expediente de Modificación de Créditos.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (22-04-2016).**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de abril de 2015, distribuida con la convocatoria.

Abierto el debate por la Presidencia, dado que no se produce intervención alguna ni oposición expresa, la Presidencia declara aprobada el acta de dicha sesión, por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2016.**

Por la Sra. Alcaldesa se informó a los reunidos que el objeto de este punto era el de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, es decir, proceder mediante sorteo a la formación de las Mesas Electorales de este Municipio para las Elecciones a Cortes Generales, que tendrán lugar el 26 de junio de 2016.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que a continuación se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**SECCIÓN: 001, MESA: A**

| <b>CARGO</b>                     | <b>TITULARES</b>                 | <b>Nº ELECTOR</b> |
|----------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| PRESIDENTE/A: D./D. <sup>a</sup> | Miguel Ángel Fernández García    | A0379             |
| 1º VOCAL: D./D. <sup>a</sup>     | Juana Cruz Cobos                 | A0286             |
| 2º VOCAL: D./D. <sup>a</sup>     | Cándido José Caraballo del Valle | A0178             |

| <b>CARGO</b>                           | <b>SUPLENTES</b>             | <b>Nº ELECTOR</b> |
|--|------------------------------|-------------------|
| 1º DE PRESIDENTE/A: D./D. <sup>a</sup> | Antonio Ignacio Correa Solís | A0281             |
| 2º DE PRESIDENTE/A: D./D. <sup>a</sup> | José Franco Franco           | A0437             |
| 1º DE 1º VOCAL: D./D. <sup>a</sup>     | Juan Miguel Cobos Heredia    | A0258             |
| 2º DE 1º VOCAL: D./D. <sup>a</sup>     | Damián Caraballo González    | A0137             |
| 1º DE 2º VOCAL: D./D. <sup>a</sup>     | Rebeca Campanario Franco     | A0099             |
| 2º DE 2º VOCAL: D./D. <sup>a</sup>     | Sonia Borrego Castelló       | A0059             |

**SECCIÓN: 001, MESA: B**

| <b>CARGO</b>                     | <b>TITULARES</b>               | <b>Nº ELECTOR</b> |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| PRESIDENTE/A: D./D. <sup>a</sup> | Matilde Galvez Solís           | B0021             |
| 1º VOCAL: D./D. <sup>a</sup>     | Francisco Manuel Moreno Ornedo | B0534             |
| 2º VOCAL: D./D. <sup>a</sup>     | Adela Guzmán Monge             | B0214             |

| <b>CARGO</b>                           | <b>SUPLENTES</b>           | <b>Nº ELECTOR</b> |
|--|----------------------------|-------------------|
| 1º DE PRESIDENTE/A: D./D. <sup>a</sup> | Ramón Manuel Gómez Cabello | B0109             |
| 2º DE PRESIDENTE/A: D./D. <sup>a</sup> | Estrella Garrido Franco    | B0069             |

|                                    |                            |       |
|------------------------------------|----------------------------|-------|
| 1º DE 1º VOCAL: D./D. <sup>a</sup> | José Francisco Peña Terrón | B0602 |
| 2º DE 1º VOCAL: D./D. <sup>a</sup> | Sonia Gallardo Guzmán      | B0012 |
| 1º DE 2º VOCAL: D./D. <sup>a</sup> | José García Romero         | B0054 |
| 2º DE 2º VOCAL: D./D. <sup>a</sup> | Ramón Lancho Caraballo     | B0263 |

**SECCIÓN: 001, MESA: C**

| <b>CARGO</b>                     | <b>TITULARES</b>                  | <b>Nº ELECTOR</b> |
|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| PRESIDENTE/A: D./D. <sup>a</sup> | Nuria Isabel Rubio Gutierrez      | C0253             |
| 1º VOCAL: D./D. <sup>a</sup>     | Isabel María Sánchez Díaz-Galeano | C0295             |
| 2º VOCAL: D./D. <sup>a</sup>     | Juan Antonio Ramayo Ortíz         | C0008             |

| <b>CARGO</b>                           | <b>SUPLENTE</b>               | <b>Nº ELECTOR</b> |
|--|-------------------------------|-------------------|
| 1º DE PRESIDENTE/A: D./D. <sup>a</sup> | Francisco Antonio Solís Monge | C0391             |
| 2º DE PRESIDENTE/A: D./D. <sup>a</sup> | Santiago Sánchez Carrasco     | C0291             |
| 1º DE 1º VOCAL: D./D. <sup>a</sup>     | José Leonardo Rodríguez León  | C0084             |
| 2º DE 1º VOCAL: D./D. <sup>a</sup>     | Juan Tirado Romero            | C0467             |
| 1º DE 2º VOCAL: D./D. <sup>a</sup>     | Antonio Vera Solís            | C0610             |
| 2º DE 2º VOCAL: D./D. <sup>a</sup>     | Josefa Solís Franco           | C0365             |

**TERCERO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.015. RECTIFICACIÓN.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por mí la Secretaria, se dio cuenta de la resolución de la Sra. Alcaldesa de fecha 20 de abril del presente año, del siguiente tenor literal:

*“Resultando que por resolución de fecha 21 de enero de 2016 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio de 2.015, redactada por la Sra. Secretaria-Interventora, con un resultado presupuestario de 56.220,68 euros y un remanente de tesorería para gastos generales de 373.297,92 euros, ambos positivos.*

*Considerando que se ha detectado un error en el cálculo del remanente de tesorería, motivado por un error informático en el tratamiento de las nuevas cuentas del Plan Contable, que afecta a las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias (en lugar de 144.193,24, debe decir 145.626,22).*

Por lo expuesto, vengo en **RESOLVER:**

**Primero.-** Rectificar la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.015, en cuanto al Remanente de Tesorería, que queda como a continuación se indica:

**REMANENTE DE TESORERIA**

| <b>CONCEPTO</b>           | <b>EUROS</b> | <b>EUROS</b>      |
|---------------------------|--------------|-------------------|
| <b>1) FONDOS LIQUIDOS</b> |              | <b>181.850,67</b> |

|   |            |                   |
|---|------------|-------------------|
| <b>2) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                  |            | <b>773.454,50</b> |
| + del Presupuesto corriente                             | 267.071,38 |                   |
| + de Presupuestos cerrados                              | 502.192,23 |                   |
| + de operaciones no presupuestarias                     | 4.340,89   |                   |
| - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 150,00     |                   |
| <b>3) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>               |            | <b>190.997,68</b> |
| + del Presupuesto corriente                             | 39.485,35  |                   |
| + de Presupuestos cerrados                              | 5.886,11   |                   |
| + de operaciones no presupuestarias                     | 145.626,22 |                   |
| - pagos realizados pendientes de aplicación definitiva  | 0,00       |                   |
| <b>4) REMANENTES DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)</b>         |            | <b>764.307,49</b> |
| <b>5) SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>                        |            | <b>365.522,54</b> |
| <b>6) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>               |            | <b>26.920,01</b>  |
| <b>REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (4-5-6)</b>          |            | <b>371.864,94</b> |

**Segundo.-** El resto de la liquidación queda sin modificar.

**Tercero.-** Que en cumplimiento del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se dé cuenta al Pleno de la Aprobación de la presente rectificación de la Liquidación del Presupuesto, en próxima sesión que celebre.”

**CUARTO.- PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO, A EFECTOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Resultando que con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, se informó por la intervención municipal que el mismo incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de dicho objetivo.

Visto el proyecto de plan económico financiero elaborado por la Secretaría-Intervención, el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (Concejales del Grupo Socialista) y cinco en contra (Concejales del Grupo del Partido Popular y Concejales del Grupo Independiente ICxH), decidiendo el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, a favor del mismo, adoptó los siguientes

## **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para los ejercicios 2016-2017, elaborado por la Secretaría-Intervención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.-** Remitir dicho Plan Económico Financiero, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local (mediante publicación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales de su territorio según su Estatuto de Autonomía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

**TERCERO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos exclusivamente informativos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, antes citado.

### **QUINTO.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO DE CONFORMIDAD CON EL R.D.L. 5/2009.**

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del citado Real Decreto-Ley, esta Entidad liquidó su presupuesto de 2008 con remanente de tesorería negativo y por lo tanto tenía la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del citado Real Decreto-Ley, para financiar su importe con endeudamiento bancario era necesario un plan de saneamiento que fue aprobado por el Pleno con fecha 17 de julio de 2009.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del citado Real Decreto-Ley, el cumplimiento de anual del Plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local.

Visto el informe de Intervención de fecha 5 de mayo de 2016, sobre el cumplimiento anual del plan de saneamiento, correspondiente al ejercicio de 2015 (último de vigencia del plan), que se transcribe:

“En relación con la evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

A la vista de la liquidación presupuesto del año 2015, y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** En el Plan de Saneamiento la **previsión de liquidación de ingresos** era:

- En cuanto a los Impuestos Directos: 505.000,00; siendo la variación interanual de 102,02%.
- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 77.000,00; siendo la variación interanual de 102,67%.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 0,00; siendo afectados a operaciones de capital.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos no afectados: 373.000,00; siendo la variación interanual de 102,19.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 650.000,00; siendo la variación interanual de 102,36%.
- En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 5.000,00; siendo la variación interanual de 100,00%.
- En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 50.000,00.
- En cuanto a las Transferencias de capital: 440.000,00.
- En cuanto a los Activos financieros: 0,00.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00.

En el Plan de Saneamiento la **previsión de liquidación de gastos** era:

- En cuanto a los Gastos de Personal: 778.000,00.
- En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 550.000,00.
- En cuanto a los Gastos Financieros: 18.000,00; siendo el endeudamiento anterior de 12.910,75; la operación de refinanciación 1.858,97 y otros gastos financieros 3.230,28.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 66.000,00.
- En cuanto a las Inversiones reales: 575.000,00.
- En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00.
- En cuanto a los Activos financieros: 0,00.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 112.069,53; siendo el endeudamiento anterior de 29.755,61 y la operación de refinanciación 82.313,92.

En el Plan de Saneamiento la **previsión de recaudación corriente + cerrados de ingresos** era:

- En cuanto a los Impuestos Directos: 480.000,00; siendo la variación interanual de 102,13%.
- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 65.000,00; siendo la variación interanual de 103,17%.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 0,00; siendo afectados a operaciones de capital.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos no afectados: 370.000,00; siendo la variación interanual de 102,78%.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 650.000,00; siendo la variación interanual de 102,36%.

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 5.000,00; siendo la variación interanual de 100,00%.

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: no se prevé.

— En cuanto a las Transferencias de capital: no se prevé.

— En cuanto a los Activos financieros: no se prevé.

— En cuanto a los Pasivos financieros: no se prevé.

**En el Plan de Saneamiento la *previsión de pagos corriente + cerrados de gastos* era:**

— En cuanto a los Gastos de Personal: 778.000,00.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 495.000,00.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 18.000,00; siendo el endeudamiento anterior de 12.910,75; la operación de refinanciación 1.858,97 y otros gastos financieros 3.230,28.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 66.000,00.

— En cuanto a las Inversiones reales: no se prevé.

— En cuanto a las Transferencias de Capital: no se prevé.

— En cuanto a los Activos financieros: no se prevé.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 112.069,53; siendo el endeudamiento anterior de 29.755,61 y la operación de refinanciación 82.313,92.

**SEGUNDO. En la Ejecución Real lo *liquidado de ingresos* fue:**

— En cuanto a los Impuestos Directos: 579.896,10; siendo la variación respecto a la previsión de 14,83%.

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 11.893,30; siendo la variación respecto a la previsión de -84,55%.

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 0,00; siendo afectados a operaciones de capital.

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos no afectados: 110.012,51; siendo la variación respecto a la previsión de -70,51%.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 773.912,54; siendo la variación respecto a la previsión de 19,06%.

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 19.187,16; siendo la variación respecto a la previsión de 283,74%.

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 51.840,00.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 240.832,49.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 228.826,73 (nuevo préstamo para refinanciación del préstamo para pago a proveedores).

**En la Ejecución Real lo *liquidado de gastos* fue:**

— En cuanto a los Gastos de Personal: 810.952,68.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 476.583,68.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 20.038,60; siendo el endeudamiento anterior de 12.047,51; la operación de refinanciación 1.858,97; nueva operación para pago a proveedores (Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales) de 4.596,61 y otros gastos financieros 1.535,510.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 40.686,04.

— En cuanto a las Inversiones reales: 491.868,34.

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00.

- En cuanto a los Activos financieros: 0,00.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 374.594,89; siendo el endeudamiento anterior de 34.785,46; la operación de refinanciación de 82.313,92 y la nueva operación para pago a proveedores (Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero) de 28.668,78 + 228.826,73 (amortización del préstamo anterior que ha sido refinanciado).

**En la Ejecución Real lo recaudado corriente + cerrados de ingresos fue:**

- En cuanto a los Impuestos Directos: 529.801,65; siendo la variación respecto a la previsión de 10,38%.
- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 8.606,85; siendo la variación respecto a la previsión de -86,76%.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 0,00; siendo afectados a operaciones de capital.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos no afectados: 103.600,42; siendo la variación respecto a la previsión de -72,00%.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 807.122,71; siendo la variación respecto a la previsión de 24,17%.
- En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 19.147,16; siendo la variación respecto a la previsión de 282,94%.
- En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 51.840,00.
- En cuanto a las Transferencias de capital: 235.766,21.
- En cuanto a los Activos financieros: 0,00.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 228.826,73 (nuevo préstamo para refinanciación del préstamo para pago a proveedores).

**En la Ejecución Real lo recaudado corriente + cerrados de gastos fue:**

- En cuanto a los Gastos de Personal: 810.952,68.
- En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 471.327,08.
- En cuanto a los Gastos Financieros: 20.038,60; siendo el endeudamiento anterior de 12.047,51; la operación de refinanciación 1.858,97; nueva operación para pago a proveedores (Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales) de 4.596,61 y otros gastos financieros 1.535,510.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 52.590,44.
- En cuanto a las Inversiones reales: 511.646,13.
- En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00.
- En cuanto a los Activos financieros: 0,00.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 374.594,89; siendo el endeudamiento anterior de 34.785,46; la operación de refinanciación de 82.313,92 y la nueva operación para pago a proveedores (Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero) de 28.668,78 + 228.826,73 (amortización del préstamo anterior que ha sido refinanciado).

**Los indicadores de cumplimiento del Plan de Saneamiento son:**

- En cuanto al ahorro neto deducido de la liquidación: -227.954,28 (siendo la previsión en el plan de saneamiento de 85.930,47).
- En cuanto al **Remanente de Tesorería Gastos Generales**: 371.864,94; siendo las obligaciones sin aplicar al Presupuesto de gastos de 2015: 14.434,26; no habiendo devoluciones de ingresos sin aplicar al Presupuesto de 2015.



— En cuanto al **Remanente de Tesorería de Gastos Generales Ajustado**: 357.430,68, siendo el del ejercicio anterior de 491.538,23.

**TERCERO.** En conclusión, aunque el ahorro neto deducido de la liquidación es negativo, dicha cantidad es errónea porque en su cálculo se ha tenido en cuenta el importe del pasivo financiero de las obligaciones liquidadas, que incluye la cantidad de 228.826,73 (amortización del préstamo anterior para pago a proveedores conforme al Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, que ha sido refinanciado) y debe deducirse, por lo que en realidad el ahorro neto es positivo y asciende a **872,45**, si bien inferior al previsto en el Plan debido a que se han financiado gastos corrientes con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior.

El remanente de tesorería es positivo (aunque inferior al del ejercicio anterior); han quedado obligaciones sin aplicar al presupuesto de gastos de 2015, por importe de 14.434,26 €, algo superiores a las del ejercicio anterior (12.067,94 €). Dicha cantidad ha sido aplicada íntegramente en el presupuesto de 2016.

Los gastos del capítulo 2 (bienes corrientes y servicios) han sido inferiores a los previstos en el Plan (ajustándose a la disminución de ingresos de los capítulos 2 y 3); el resto de los ingresos han sido superiores a los previstos. Los gastos del capítulo 9 (Pasivos financieros), han sido superiores a los previstos en el Plan, debido a que se ha amortizado el préstamo anterior para pago a proveedores conforme al Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, que ha sido refinanciado.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente respecto al cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado.”

Tras lo cual, los reunidos acuerdan por unanimidad tomar conocimiento del informe de intervención por el que se evalúa el cumplimiento anual del plan de saneamiento que se ha transcrito, a los efectos previstos en el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

## **SEXTO.- ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.**

Visto el escrito remitido por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, mediante el que adjunta el documento de adhesión al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad”, para la adhesión por parte de este Ayuntamiento, si lo estima oportuno, del siguiente tenor literal:

### **“DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.**

I. La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

II. La "accesibilidad universal" se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y

dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de "diseño universal o diseño para todas las personas" entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

III. Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

IV. El 30 de enero de 2012 se firmó el "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

V. El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de concienciación y formación, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de actuaciones de fomento, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.
- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtítulo, textos de lectura fácil).
- Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

*d) Por último, en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.”*

De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Chucena, por unanimidad, manifiesta su apoyo al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

Interviene D. José Carballo Lancho, para manifestar que es un poco tarde, pero más vale tarde que nunca, contestando la Sra. Alcaldesa que esta adhesión es buena para Chucena.

#### **SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

Visto el expediente nº 8 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de 2.016, por importe de 5.300,00 euros, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, que aparece informado por la Secretaria-Interventora.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de fecha 26 de mayo de 2015, emitido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, del que se desprende que la situación es de cumplimiento de dichos objetivos.

Tras breve deliberación, la Corporación, por cinco votos a favor (Concejales del Grupo Socialista) y cinco abstenciones (Concejales del Grupo del Partido Popular y Concejales del Grupo Independiente ICxH), adoptó los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar el expediente nº 8 de Modificación de créditos, en los siguientes términos:

- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

| <b>PARTIDA</b> | <b>DESCRIPCION</b>                            | <b>EUROS</b>    |
|----------------|---|-----------------|
| 3321.625.00    | Biblioteca Pública. Mobiliario                | 1.000,00        |
| 338.226.09     | Fiestas populares y festejos. Gastos diversos | 4.300,00        |
|                | <b>TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITO</b>              | <b>5.300,00</b> |

Dichos aumentos se financian de la siguiente forma:

- Mediante bajas de créditos de las siguientes partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios:

| <b>PARTIDA</b> | <b>DESCRIPCION</b>                               | <b>EUROS</b>    |
|----------------|--|-----------------|
| 3321.220.01    | Biblioteca Pública. Libros y otras publicaciones | 1.000,00        |
| 241.619.03     | Obra PFEA-2015 "Actuaciones varias" (materiales) | 4.300,00        |
|                | <b>TOTAL</b>                                     | <b>5.300,00</b> |

**Segundo.-** Que la Modificación Presupuestaria así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

**Tercero.-** Estos acuerdos aprobatorios serán considerados definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

Interviene D<sup>a</sup> Estrella del Rocío Rodríguez Romero para explicar brevemente en que ha consistido el expediente.

Seguidamente, D. José Caraballo Lancho pregunta si la biblioteca cuenta con mobiliario (sillas, armarios, etc.), contestando la Sra. Alcaldesa afirmativamente, siendo el motivo de este expediente la adquisición de un televisor. Asimismo, D. Antonio Cruz Ramos pregunta para que necesita la biblioteca un televisor, a lo que responde a Sra. Alcaldesa que es necesario para los niños (juegos, etc.).

A continuación interviene D. José Caraballo Lancho para manifestar que no le parece bien destinar el dinero de las obras del PFEA (destinadas a contratación de desempleados) a gastos diversos de festejos. Contesta D<sup>a</sup> Estrella del Rocío Rodríguez Romero, que dichas obras del PFEA ya han finalizado y están justificadas, siendo el sobrante parte de la aportación municipal para materiales (consignada de más); en cuanto a los gastos diversos de festejos, están justificados por el exceso de gastos que ha debido de realizar el Ayuntamiento en este ejercicio, por haberse encargado íntegramente de la organización de la Romería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose de su resultado la presente acta, de que yo, como Secretaria, certifico.